

**MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD OCCIDENTE
INSTITUTO TRAUMATOLOGICO
AUTOGESTIONADO EN RED
ASESORÍA JURÍDICA**

Dr. MRV/Ab.JPAO
Nº108/12.09.2011

778

EXENTA Nº _____/

SANTIAGO, 13 SEP 2011

VISTOS:

Las necesidades de la institución; teniendo presente el decreto ley Nº2763, de 1979, modificado por la ley Nº19.937; los decretos supremos Nº140, de 2004 y Nº38, de 2005, ambos del Ministerio de Salud; lo dispuesto en la Resolución exenta conjunta Nº761, de 2006, de los Ministerios de Salud y Hacienda; lo dispuesto en la Resolución Nº119, de 2002, del Director del Servicio de Salud Metropolitano Occidente; y, lo previsto en la Resolución Nº1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1.- MODIFÍCASE la Resolución exenta Nº298, de 06 de junio de 2006, de esta Dirección que, aprobó la creación de la Unidad de Calidad, en el sentido que, dicha Unidad pasará a llamarse **"UNIDAD DE CONTROL DE GESTIÓN, PLANIFICACIÓN Y CALIDAD"**, y tendrá las siguientes funciones:

a.- Contribuir, colaborar y asistir en el proceso de formulación e implementación de la planificación estratégica, elaboración y evaluación del Plan Anual de Actividades del Instituto Traumatológico.

b.- Elaborar informes mensuales que den cuenta de la gestión del establecimiento inserto en la Red Asistencial como:

- Compromisos de Gestión (COMGES)
- Metas Sanitarias ley Nº19.937
- Metas Sanitarias ley Nº19.664
- Glosa 04
- BSC-SIS-Q
- Indicadores GES
- Protocolos de Acuerdo del Instituto Traumatológico con el Servicio de Salud Occidente
- Evaluación y control de los Pagos por Prestaciones Valoradas (PPV)
- Evaluaciones producción por Centro de Responsabilidad (CR)
- Otros indicadores de gestión.

c.- Acreditación de Autorización Sanitaria.

d.- Acreditación de Prestadores Institucionales Atención Cerrada.

e.- Elaboración y evaluación del Plan Anual de Calidad y Seguridad del Paciente.

f.- Mantener la condición del Instituto Traumatológico como Establecimiento Autogestionado.

Establecer mecanismos de coordinación con las Unidades del establecimiento, desarrollando estrategias y planes de acción para acortar brechas y el benchmarking.



h.- Mantener relaciones técnicas operacionales con organismos externos que consultan y requieren información sobre indicadores de la gestión del establecimiento.

i.- Preparación de Proyectos de Adquisición y Reposición del Instituto Traumatológico para ser enviados al Ministerio de Salud y Servicio de Salud Occidente.

j.- Preparación de Informes recopilación de antecedentes para la Normalización del Instituto Traumatológico.

k.- Otras funciones y/o tareas que sean solicitadas expresamente por la Dirección del establecimiento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE,




DR. MARIO REYES VILLASECA
DIRECTOR
INSTITUTO TRAUMATOLOGICO




TRANSCRITO FIELMENTE
HERNÁN MALLEA ORMAZÁBAL
MINISTRO DE FE

DISTRIBUCION

- Dirección
- Subdirección Médica
- Subdirección Administrativa
- Asesoría Jurídica
- EU Gestión del Cuidado
- Unidad de Control de Calidad
- Unidad de Recursos Humanos
- Oficina de Partes.-

